

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

209

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.164 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.164 de 2009, incoados por una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, y en los que han sido parte: doña María Docampo Pérez, como denunciante; doña Manuela Julia Suardíaz, como perjudicada, y doña Sara González Heredia y doña María del Carmen Pérez Cuesta, como denunciadas, dicta la presente resolución que basa en lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Sara González Heredia, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria. En caso de impago, la condenada quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, doña Sara González Heredia deberá indemnizar a doña Manuela Julia Suardíaz en la cantidad de 294,01 euros.

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Carmen Pérez Cuesta de los hechos por los que se seguía el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sara González Heredia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 10 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.773/10)